



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-009

San Salvador, a las nueve horas cincuenta minutos del día **lunes uno de febrero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-009**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el miércoles veinte de enero de dos mil veintiuno, por parte de

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) **COPIA DE MI CONTRATO DE TRABAJO CERTIFICADO**
- 2) **COPIA DE MI EXPEDIENTE LABORAL INTEGRO, CERTIFICADO Y FOLIADO.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades (DAD-URH) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DAD-URH), ha enviado los documentos en fotocopia certificada, por lo que le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles, para entregarle la información antes citada.

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM